



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS; Y POR LA OTRA LA EMPRESA EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. LUIS EDUARDO URIBE GUTIÉRREZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS) MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 468/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 63/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.468/601/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 5651 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0192-2020, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, COLONIA NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,183, VOLUMEN 538 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDÓNDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45085\*11. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.
- II.2.- EL C. LUIS EDUARDO URIBE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA ALCALDÍA CUAJIMALPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON NUMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,108, VOLUMEN 1,629 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: AV. BAJA CALIFORNIA SUR No. 261 PISO 12, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 5585031450
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ECC990609FI3.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
  - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) y 3 (SAICA) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

DMMO/ODAR/ACB/capf



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

### SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

### TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DE \$24,686,399.61 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

### CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DDMO/ODAR/ACB/capir



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA. - ANTICIPOS**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN No. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) EL PERÍODO PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁN REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS) NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

#### NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

#### DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019", VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS) CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DMMO/ODAR/ACB/capri



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS)**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**EL GCDMX**".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "**EL PROVEEDOR**" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "**EL PROVEEDOR**" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE "**EL GCDMX**" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.**

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "**EL GCDMX**" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS)**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

#### DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), Y 3 (SAICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS)

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331-2020

**VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCÉ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD.

DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ,  
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS  
INSTITUCIONALES

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA  
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. LUIS EDUARDO URIBE GUTIÉRREZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (DISPOSITIVOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA EMPRESA EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331 -2020

# ANEXO 1

## (ANEXO TÉCNICO)

+

130



## Anexo técnico

---

DISPOSITIVOS PORTATILES DE COMUNICACIONES MOVILES  
DE MISION CRITICA CON SERVICIO, HERRAJES Y  
ADECUACIONES PARA MONTURA Y ACCESORIOS PARA LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL  
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)  
RADIOCOMUNICACIONES.



# DISPOSITIVOS PORTATILES DE COMUNICACIONES MOVILES DE MISION CRITICA CON SERVICIO, HERRAJES Y ADECUACIONES PARA MONTURA Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) RADIOCOMUNICACIONES.

## 1. ANTECEDENTES

El Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), es el eje integrador interinstitucional e intersectorial del Sistema de Atención Médica y Urgencias donde convergen las llamadas de emergencia médica de la Ciudad de México, encargado de proporcionar una respuesta médica adecuada a las Urgencias por medio de protocolos, cuyo objetivo es la optimización de los recursos para la atención del paciente grave, desde la recepción de la llamada hasta su arribo al hospital adecuado que se presentan en la entidad.

El CRUM cuenta con un deficiente y obsoleto sistema de telecomunicaciones, el cual ha recibido un escaso y limitado mantenimiento, conformado por: una grabadora multicanal obsoleta que no está funcionando actualmente, sistema telefónico analógico con equipos en mal estado con mantenimiento escaso, sistema GPS no operativo a falta de la contratación del hosting, además de no poder utilizar el sistema de GPS con el que cuentan los equipos de radiocomunicación instalados en las ambulancias adscritas al CRUM por la falta de una plataforma compatible con éstos equipos; circuito cerrado de televisión con problemas de grabación y sin posibilidad de visualización vía remota a falta de mantenimiento, el sistema de voice de más de 15 años de operación y pantallas funcionando adecuadamente, el sistema de aire acondicionado con problemas de enfriamiento en la sala de situación.

Todos los radiotransmisores dependen de este sistema de repetición y su vulnerabilidad implica un elevado riesgo en la comunicación existente entre hospitales, ambulancias, dependencias gubernamentales del Sector Salud y funcionarios, con las implicaciones evidentes para la seguridad y salud de los pacientes.

El equipo repetidor localizado en el Hospital Dr. Enrique Cabrera tiene más de 17 años de servicio ininterrumpido con un deficiente mantenimiento y escasez en sus refacciones, lo que ha ocasionado cortes totales de comunicación en dos ocasiones en promedio por año y ha sido intervenido por personas no autorizadas continuamente de manera intermitente; el cual dejó de operar desde el año pasado, afectando drásticamente la operatividad.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

En la sala de regulación del CRUM actualmente se cuenta con teléfonos convencionales, pertenecientes a la red telefónica pública conmutada que se utilizan para la atención prehospitalaria y comunicación con hospitales por vía telefónica. Por otro lado, se cuenta con un equipo de radiocomunicación DMR en banda de operación UHF con el cual opera, de igual manera, el CRUM. Sin embargo, es importante contar con un sistema robusto que permita



ampliar los horizontes y que diversifiquen la comunicación porque en contraste, la Cruz Roja Mexicana opera una red DMR de radiocomunicación VHF que utiliza para comunicarse con el CRUM y regular a los pacientes que atiende. Bajo esta misma mecánica trabaja el ERUM y el C5, los cuales utilizan un equipo de radiocomunicación base TETRA. De ahí la necesidad de evolucionar a una red de radiocomunicación que permita transmitir información segura y resiliente sin que, esto implique, operación ineficiente para la Secretaría de Salud/CRUM.

### 3. OBJETIVOS GENERALES

Actualizar, ampliar y fortalecer el Sistema Gestión de Emergencias Médicas mediante la adquisición de dispositivos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica, con los herrajes y adecuaciones para montura, incluyendo el servicio y el sistema de comunicaciones críticas de banda ancha con alto nivel de disponibilidad y con un ambiente seguro en la transmisión de datos para la protección de la información de la Secretaría de Salud de la CDMX y el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) a manera de reducir las posibilidades de colapso en una situación de emergencia y evitar que sea intervenido por personas no autorizadas. Lo anterior, se pretende realizar a través del servicio que proporcione el licitante ganador a través de tecnologías móviles, con una solución moderna fundamentada en nuevas tecnologías 3GPP (<https://www.3gpp.org/>) de banda ancha, basada en redes públicas, pero con características de calidad de servicio y acceso prioritario garantizado (QPP- Quality of service, Priority and Preemption) e integrada al CORE de la red, con un sistema que brinde fácil administración y gestión autónoma de dispositivos y aplicaciones de manera remota.

### 4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA

El licitante ganador deberá ser suministrar e instalar los dispositivos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica considerando al menos de forma enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

#### 4.1 DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA PARA EL USO EN HOSPITALES (LTE O LA QUE LA SUSTITUYA)

El licitante ganador deberá suministrar equipo Radio Base con soporte para terminal y micrófono, deberá incluir su fuente de poder y cable de alimentación a 110VCD para operación fija al interior de hospitales. No se deberá tener una instalación fija de antena, ya que el equipo deberá por cuestiones operativas se deba cambiar de ubicación dentro del Hospital. El equipo deberá soportar antenas duales.



Características mínimas:

- 4.1.1 Pantalla táctil de al menos 3.5" al menos, resolución de alta definición de 1,280 x 720 como mínimo.
- 4.1.2 Tarjeta SIM, compatible con SIM, micro SIM o nano SIM.
- 4.1.3 Memoria RAM de 1GB mínimo y ROM de 4GB mínimo, expandible con memoria externa microSD.
- 4.1.4 Sensores: De manera enunciativa más no limitativa, sensores de geolocalización, luz ambiente, acelerómetro, giroscopio y brújula.
- 4.1.5 Micrófono y parlante con botón de PTT.
- 4.1.6 Botón o tecla de volumen.
- 4.1.7 Botón de Encendido / Apagado.
- 4.1.8 Botón de emergencia
- 4.1.9 Cámara frontal de 2 megapíxeles mínimo, resolución de alta definición (1080p) mínimo.
- 4.1.10 Altavoz Frontal
- 4.1.11 Puerto de carga de datos USB-C o micro USB o HDMI
- 4.1.12 Micrófono con cancelación de ruido.
- 4.1.13 Sistema Operativo: Android 7.0 mínimo con disponibilidad de actualizaciones.
- 4.1.14 Actualización de firmware, software y configuración sobre el aire.
- 4.1.15 El dispositivo deberá permitir su restablecimiento a valores de fábrica y deberá permitir la interoperabilidad con cualquier plataforma (firmware) de comunicación crítica.



4.1.16 Formatos multimedios mínimamente aceptados:

Formatos de radio: AMR-NB/WB, AAC/MP3 y WMA.

Formatos de video: 3GPP(.3GP), MPEG-4(.MP4), ,, H.264 Y H.265

Formatos de imagen: JPEG(.jpg), PNG(.png), BMP(.bmp) y GIF.

4.1.17 Redes y conectividad mínimamente aceptados:

Bluetooth 4.0

Banda de frecuencias soportados: Banda 28 (700MHz), banda celular (800 MHz), PCS(1800 MHz), AWS(2100 MHz) .

WiFi 802.11 b/g/n/, en las bandas de operaciones de 2.4 y 5 GHz.

Sistema Global de Navegación por Satélite (al menos dos): GPS, Glonass y/o Beidou.

4.1.18 Codificación adaptativa, el dispositivo deberá soportar la codificación adaptativa basada en la calidad de la red.

**4.2 DISPOSITIVOS ROBUSTOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA PARA EL USO EN AMBULANCIAS DE TERAPIA INTENSIVA (LTE O LA QUE LA SUSTITUYA)**

El licitante ganador deberá suministrar dispositivo portátil de uso rudo con conector seguro de accesorios de audio, para operaciones de campo en entornos extremos, con botón de PTT y emergencia dedicado. Deberá permitir la comunicación de manera móvil tanto al interior de la ambulancia como a la entrega de pacientes, sin dependencia a una instalación fija en la ambulancia.

Características mínimas:

4.2.1 Pantalla táctil de al menos 4", gorilla glass 3 o equivalente, resolución de alta definición de 1,280 x 720 como mínimo.

4.2.2 Certificación IP68 mínimo para inmersión a 1 m de profundidad durante 30 minutos y estándar militar MIL-STD-810G para resistencia a caída de un metro de altura.

4.2.3 Tarjeta SIM, compatible con SIM, micro SIM o nano SIM.

4.2.4 Memoria RAM de 2GB mínimo y ROM de 32GB mínimo, expandible con memoria externa micro SD.



- 4.2.5 Batería de 3500 MAh mínimo, de carga rápida, intercambiable de alta capacidad.
- 4.2.6 Sensores: De manera enunciativa más no limitativa, sensores de geolocalización, luz ambiente, acelerómetro, giroscopio y brújula.
- 4.2.7 Botón de PTT
- 4.2.8 Botón o tecla de volumen
- 4.2.9 Botón de Encendido / Apagado.
- 4.2.10 Botón de Emergencia.
- 4.2.11 Cámara posterior de 10 megapíxeles mínimo, frontal de 8 megapíxeles mínimo, resolución de alta definición (1080p) mínimo.
- 4.2.12 Altavoz Frontal.
- 4.2.13 Puerto de carga de datos USB-C o micro USB o HDMI y de audio seguro.
- 4.2.14 Accesorio Micrófono/Bocina PTT con cable que maneje conector de audio seguro.
- 4.2.15 Micrófono con cancelación de ruido.
- 4.2.16 Sistema Operativo Android 7.0 mínimo con disponibilidad de actualizaciones.
- 4.2.17 Actualización de firmware, software y configuración sobre el aire el cifrado de la información del dispositivo deberá cumplir con el nivel 1 de la norma FIPS 140 como mínimo o a través de SRTP.
- 4.2.18 El dispositivo deberá permitir su restablecimiento a valores de fábrica y deberá permitir la interoperabilidad con cualquier plataforma (firmware) de comunicación crítica
- 4.2.19 Formatos multimedios mínimamente aceptados:
  - Formatos de radio: AMR-NB/WB, AAC, MP3 y WMA.
  - Formatos de video: 3GPP(.3GP), MPEG-4(.MP4), , H.264 Y H.265
  - Formatos de imagen: JPEG(.jpg), PNG(.png), BMP(.bmp) y GIF.
- 4.2.20 Redes y conectividad mínimamente aceptados:
  - Bluetooth 4.0



Banda de frecuencias soportados: Banda 28 (700MHz), banda celular (800 MHz), PCS(1800 MHz) y AWS(2100 MHz).

WiFi 802.11 b/g/n en las bandas de operaciones de 2.4..

Sistema Global de Navegación por Satélite (al menos dos): GPS, Glonass y/o Beidou.

4.2.21 Lector de Huella, el dispositivo deberá soportar la autenticación con huella.

4.2.22 Codificación Adaptativa, el dispositivo deberá poder soportar la codificación adaptativa basada en la calidad de la red.

4.2.23 Funda rígida con clip.

4.2.24 Cargador dual USB para conectar al vehículo.

### **4.3 DISPOSITIVOS ROBUSTOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA PARA EL USO EN MOTOCICLETAS-UNIDADES DE PRIMERA RESPUESTA.**

El licitante ganador deberá suministrar dispositivo portátil de uso rudo con conector seguro de accesorios de audio, para operaciones de campo en entornos extremos, con botón de PTT y emergencia dedicado. Permite la comunicación de manera móvil con accesorios sin dependencia a una instalación fija a la motocicleta.

Características mínimas:

4.3.1 Pantalla táctil de al menos 4" al menos, gorilla glass 3 o equivalente, resolución de alta definición de 1,280 x 720 como mínimo.

4.3.2 Certificación IP68 mínimo para inmersión a 1 m de profundidad durante 30 minutos y estándar militar MIL-STD-810G para resistencia a caída de un metro de altura.

4.3.3 Tarjeta SIM, compatible con SIM, micro SIM o nano SIM.

4.3.4 Memoria Ram de 2 GB mínimo y ROM de 32GB mínimo, expandible con memoria externa microSD.

4.3.5 Batería de 3500 MAh mínimo, de carga rápida, intercambiable de alta capacidad.

4.3.6 Sensores: De manera enunciativa más no limitativa, sensores de geolocalización, luz ambiente, acelerómetro, giroscopio y brújula.



- 4.3.7 Botón de PTT
- 4.3.8 Botón o tecla de volumen.
- 4.3.9 Botón de Encendido / Apagado.
- 4.3.10 Botón de Emergencia.
- 4.3.11 Cámara Posterior de 10 megapíxeles mínimo, frontal de 8 megapíxeles mínimo, resolución de alta definición (1080p) mínimo.
- 4.3.12 Altavoz Frontal.
- 4.3.13 Puerto de carga de datos USB-C o micro USB o HDMI y de audio seguro.
- 4.3.14 Accesorio Micrófono/Bocina PTT con cable que maneje conector de audio seguro.
- 4.3.15 Micrófono con cancelación de ruido
- 4.3.16 Sistema Operativo: Android 7.0 mínimo con disponibilidad de actualizaciones.
- 4.3.17 Actualización de firmware, software y configuración sobre el aire el cifrado de la información del dispositivo deberá cumplir con el nivel 1 de la norma FIPS 140 como mínimo o a través de SRTP.
- 4.3.18 El dispositivo deberá permitir su restablecimiento a valores de fábrica y deberá permitir la interoperabilidad con cualquier plataforma (firmware) de comunicación crítica.
- 4.3.19 Formatos multimedios mínimamente aceptados:
  - Formatos de radio: AMR-NB/WB, AAC, MP3 y WMA.
  - Formatos de video: 3GPP(.3GP), MPEG-4(.MP4), , H.264 Y H.265
  - Formatos de imagen: JPEG(.jpg), PNG(.png), BMP(.bmp) y GIF.
- 4.3.20 Redes y conectividad mínimamente aceptados:
  - Bluetooth 4.0
  - Banda de frecuencias soportados: Banda 28 (700MHz), banda celular (800 MHz), PCS(1800 MHz) y AWS(2100 MHz).
  - WiFi 802.11 b/g/n en las bandas de operaciones de 2.4..
  - Sistema Global de Navegación por Satélite (al menos dos): GPS, Glonass y/o Beidou.



- 4.3.21 Lector de Huella, el dispositivo deberá soportar autenticación con huella.
- 4.3.22 Codificación Adaptativa, el dispositivo deberá soportar la codificación adaptativa basada en la calidad de la red.
- 4.3.23 Funda rígida con clip.
- 4.3.24 Cargador dual USB para conectar al vehículo.
- 4.3.25 Cargador de bahía múltiple de al menos 5 unidades.

#### **4.4 DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA PARA EL USO EN AMBULANCIAS DE TRASLADO DE HOSPITALES (LTE O LA QUE LA SUSTITUYA)**

El licitante ganador deberá suministrar dispositivo tipo Radio Movil con base fija para terminal y micrófono, para operación fija al interior de la ambulancia. El equipo deberá permitir la comunicación segura ya sea en la zona de cabina o de atención en función de la zona designada de instalación. El equipo deberá contar con antenas duales con el fin de no realizar perforación de la carrocería de la ambulancia.

Características mínimas:

- 4.4.1 Pantalla Táctil de al menos 3.5", resolución de alta definición de 1,280 x 720 como mínimo. En modo horizontal. Con factor de forma de Radio Movil.
- 4.4.2 Tarjeta SIM, compatible con SIM, micro SIM o nano SIM.
- 4.4.3 Memoria de 1GB mínimo y ROM de 8GB mínimo, expandible con memoria externa microSD.
- 4.4.4 Sensores: De manera enunciativa más no limitativa, sensores de geolocalización, luz ambiente, acelerómetro, giroscopio y brújula.
- 4.4.5 Micrófono y parlante con botón de PTT.
- 4.4.6 Botón o tecla de volumen.



- 4.4.7 Botón de Encendido / Apagado.
- 4.4.8 Botón de emergencia
- 4.4.9 Cámara frontal de 2 megapíxeles como mínimo, resolución de alta definición (1080p) como mínimo.
- 4.4.10 Altavoz Frontal.
- 4.4.11 Puerto de carga de datos USB-C o micro USB o HDMI.
- 4.4.12 Micrófono con cancelación de ruido.
- 4.4.13 Sistema Operativo: Android 7.0 mínimo con disponibilidad de actualizaciones.
- 4.4.14 Actualización de firmware, software y configuración sobre el aire.
- 4.4.15 El dispositivo deberá permitir su restablecimiento a valores de fábrica y deberá permitir la interoperabilidad con cualquier plataforma (firmware) de comunicación crítica.
- 4.4.16 Formatos multimedios mínimamente aceptados:
  - Formatos de radio: AMR-NB/WB, AAC/MP3 y WMA.
  - Formatos de video: 3GPP(.3GP), MPEG-4(.MP4), H.264 Y H.265
  - Formatos de imagen: JPEG(.jpg), PNG(.png), BMP(.bmp) y GIF.
- 4.4.17 Redes y conectividad mínimamente aceptados:
  - Bluetooth 4.0
  - Banda de frecuencias soportados: Banda 28 (700MHz), banda celular (800 MHz), PCS(1800 MHz), AWS(2100 MHz).
  - WiFi 802.11 b/g/n/, en las bandas de operaciones de 2.4 y 5 GHz.
  - Sistema Global de Navegación por Satélite (al menos dos): GPS, Glonass y/o Beidou.
- 4.4.18 Codificación Adaptativa, el dispositivo deberá poder soportar la codificación adaptativa basada en la calidad de la red.

**4.5 DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA (LTE O LA QUE LA SUSTITUYA) PARA USO EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN.**



El licitante ganador deberá suministrar dispositivo tipo celular robusto, de bajo peso, de uso ejecutivo y de gran desempeño, deberá contar con botón dedicado de PTT y con conector de audio estándar para accesorios de audio.

Características mínimas:

- 4.5.1 Pantalla Táctil de al menos 4" al menos, gorilla glass 3 o equivalente, resolución de alta definición de 1,280 x 720 como mínimo.
- 4.5.2 Certificación IP68 mínimo para inmersión a 1 m de profundidad durante 30 minutos y estándar militar MIL-STD-810G para resistencia a caída de un metro de altura.
- 4.5.3 Tarjeta SIM, compatible con SIM, micro SIM o nano SIM
- 4.5.4 Memoria RAM de 4GB mínimo y ROM de 63GB mínimo, expandible con memoria externa microSD
- 4.5.5 Batería 3500 MAh mínimo, de carga rápida, intercambiable de alta capacidad.
- 4.5.6 Sensores: De manera enunciativa mas no limitativa, sensores de geolocalización, luz ambiente, acelerómetro, giroscopio y brújula.
- 4.5.7 Botón de PTT.
- 4.5.8 Botón o tecla de volumen.
- 4.5.9 Botón de Encendido / Apagado
- 4.5.10 Cámara Posterior de 12 megapíxeles mínimo, frontal de 8 megapíxeles mínimo, resolución de alta definición (1080p) mínimo
- 4.5.11 Altavoz Frontal
- 4.5.12 Puerto de carga de datos USB-C o micro USB o HDMI y de audio estéreo de 3.5 mm.
- 4.5.13 Micrófono con cancelación de ruido
- 4.5.14 Sistema Operativo: Android 7.0 mínimo con disponibilidad de actualizaciones



- 4.5.15 Actualización de firmware, software y configuración sobre el aire el cifrado de la información del dispositivo deberá cumplir con el nivel 1 de la norma FIPS 140 como mínimo o a través de SRTP.
- 4.5.16 El dispositivo deberá permitir su restablecimiento a valores de fábrica y deberá permitir la interoperabilidad con cualquier plataforma (firmware) de comunicación crítica
- 4.5.17 Formatos multimedios mínimamente aceptados:  
Formatos de radio: AMR-NB/WB, AAC, MP3 y WMA.  
Formatos de video: 3GPP(.3GP), MPEG-4(.MP4), , H.264 Y H.265  
Formatos de imagen: JPEG(.jpg), PNG(.png), BMP(.bmp) y GIF.
- 4.5.18 Redes y conectividad mínimamente aceptados:  
Bluetooth 4.0  
Banda de frecuencias soportados: Banda 28 (700MHz), banda celular (800 MHz), PCS(1800 MHz), AWS(2100 MHz).  
WiFi 802.11 /b/g/n/, en las bandas de operaciones de 2.4 y 5 GHz.  
Sistema Global de Navegación por Satélite (al menos dos): GPS, Glonass y/o Beidou.
- 4.5.19 Lector de Huella, el dispositivo deberá poder soportar autenticación con Huella.
- 4.5.20 Codificación Adaptativa, el dispositivo deberá poder soportar la codificación adaptativa basada en la calidad de la red.

#### **4.6 EQUIPO PARA EL DESPACHO DE COMUNICACIONES FIJO PARA EL C5**

El licitante ganador deberá suministrar equipo de cómputo fijo destinado a las tareas de despacho de las comunicaciones de grupo, privadas, mensajería y geolocalización, así como el seguimiento de los dispositivos móviles.

Características mínimas:

- 4.6.1 Sistema operativo, Última versión disponible en el mercado, compatible con el sistema de administración y de despacho y susceptible a actualizaciones



4.6.2 Equipo de cómputo

PC de Escritorio

Procesador de 4 núcleos 8 hilos, frecuencia base mínima de 3.6 GHz

Unidad de almacenamiento de 256 SD SSD mínimo

Memoria RAM 16 GB mínimo

Una interfaz de red mínimo

Tarjeta de audio con conector de 3.5 mm.

Monitor de 15" como mínimo

Garantía de 3 años

Periféricos: teclado, mouse, diadema, micrófono y botón PTT.

4.6.3 Conectividad, Incluye el servicio de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha durante la duración del presente contrato

## 4.7 EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE GRABACIONES FIJO

El licitante ganador deberá suministrar equipo de cómputo destinado a las tareas de auditoria de las grabaciones de comunicaciones de grupo, privadas, mensajería y geolocalización.

Características mínimas:

4.7.1 Sistema operativo, última versión disponible en el mercado, compatible con el sistema de administración y de despacho y susceptible a actualizaciones.

4.7.2 Equipo de cómputo

PC de Escritorio

Procesador de 4 núcleos 8 hilos, frecuencia base mínima de 3.6 GHz

Unidad de almacenamiento de 256 SD SSD mínimo

Memoria RAM 16 GB mínimo

Una interfaz de red mínimo

Tarjeta de audio con conector de 3.5 mm.

Monitor de 15" como mínimo

Garantía de 3 años

Periféricos: teclado, mouse.

4.7.3 Conectividad, incluye el servicio de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha durante la duración del presente contrato.



#### 4.8 EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN MÓVIL (LAP TOP)

El licitante ganador deberá suministrar equipo de cómputo portátil destinado a las tareas de administración de comunicaciones de grupo, privadas, mensajería y geolocalización, así como la administración de los dispositivos móviles.

Características mínimas:

- 4.8.1 Sistema operativo, última versión disponible en el mercado, compatible con el sistema de administración y de despacho y susceptible a actualizaciones.
- 4.8.2 Equipo de cómputo  
LapTop  
Con batería recargable, suficiente para operar al menos 6 horas sin necesidad de recarga.  
Procesador de 4 núcleos 8 hilos, frecuencia base mínima de 3.6 GHz  
Unidad de almacenamiento de 256 SD SSD mínimo  
Memoria RAM 16 GB mínimo  
Una interfaz de red mínimo  
Tarjeta de audio con conector de 3.5 mm.  
Pantalla de 15" mínimo  
Garantía de 3 años.
- 4.8.3 Conectividad, incluye el servicio de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha durante la duración del presente contrato.

#### 5. SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

El licitante dentro de su propuesta deberá suministrar el servicio por un periodo de 12 meses a partir de la notificación del fallo de una plataforma que deberá incluir las funcionalidades de una aplicación de Misión Crítica (QPP) integrada y homologada con dispositivos inteligentes de banda ancha LTE.

Los servicios a suministrar de misión crítica proporcionados por esta solución deberán incluir las capacidades de los servicios de PTT, datos y vídeo de misión crítica, así como geolocalización, en un aplicativo unificado y según lo permita los dispositivos que se administren.

El servicio a suministrar deberá estar integrado mediante un canal seguro de datos, de manera que se aseguren altos niveles de seguridad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y garantía de servicio.



El servicio a suministrar deberá proveerse desde un servidor propio del licitante que deberá encontrarse en el país. Mismo que deberá contar con redundancia en caso de falla o saturación.

El licitante dentro de su solución deberá proporcionar la arquitectura de su plataforma de servicios mostrando claramente la integración con la red, la localización del servidor de suscriptores y el de almacenamiento y la arquitectura de integración del QPP.

El licitante dentro de su solución deberá contar con una plataforma para suministrar servicios de operador móvil virtual de seguridad (SMVNO por sus siglas en inglés), con la aplicación de misión crítica integrada al CORE de la red LTE, con la base de datos de usuarios, servidores de aplicaciones y almacenamiento en México. Esto descarta soluciones basadas en la nube.

### Características generales

La plataforma deberá contar con las siguientes características:

- Deberá ser una plataforma de administración y configuración flexible basada en el estándar de administración de dispositivos LTE OMA-DM o según estándar homólogo aplicable por la 3GPP.
- Deberá permitir la interoperabilidad con cualquier marca de dispositivo inteligente de banda ancha que posea un sistema operativo Android 7.1 o superior.
- Deberá permitir la gestión de mecanismos para dar de alta o baja dispositivos en el servidor.
- Capacidad de gestionar comunicaciones punto a punto o en grupo por medio de mensajes de voz, de texto, archivos, fotos y vídeos.
- Asignación de permisos de usuarios desde la plataforma, así como usuarios de administración o supervisión con la finalidad de tener autorización sobre otros y/o limitar funcionalidades de otros dispositivos.
- Asignación de prioridad de comunicación para los usuarios.
- Capacidad de almacenar la información y registrar todo tipo de comunicación o contenido hasta por al menos 30 días en orden cronológico individual o de grupo. La información se almacenará en el datacenter del licitante ganador.
- Ser capaz de mostrar la ubicación en tiempo real de uno o varios dispositivos desplegados en un mapa de la Ciudad de México o área en específico dentro de la misma.
- Configuración remota sobre atributos del dispositivo con la finalidad de activar o desactivar capacidades del mismo.
- Actualización del *firmware* sobre el aire.
- Capacidad para configurar parámetros de VPN, claves de acceso, funcionalidades de bloqueo y/o borrado de un dispositivo perdido o robado.
- Permitir el monitoreo del estado de los dispositivos en relación a actualizaciones de software, políticas y versiones adecuadas.
- Debe incluir cifrado de extremo a extremo. Los mensajes deben ser cifrados por el servidor de aplicaciones utilizando el formato de cifrado de al menos 256 bits AES con protocolo TLS.



### PTT de Misión Crítica Encriptada

Debe ofrecer servicio *Push to Talk* cifrado de misión crítica, incluyendo los servicios de:

- Comunicación de voz privada.
- Comunicación de voz a partir de una lista de contactos o ubicación en el mapa para el despachador.
- Comunicación de voz en grupo.
- Comunicación grupal semi dúplex.
- Comunicación a múltiples grupos para el despachador.
- Escaneo grupal.
- Prioridad de comunicación.

### Mensajería instantánea Encriptada

Deberá permitir el envío de datos multimedia y servicios de mensajería encriptada a grupos o personas, con características de:

- Cifrado de seguridad cliente-servidor.
- Comunicación de mensajes privados y en grupo, encriptados.
- Estatus y acuse de recibo de mensajes.
- Mensajes de texto.
- Envío de archivos multimedia (imagen, vídeo, archivos, etc.).
- Gestión de conversaciones.
- Reenvío de mensajes.
- Respuesta al remitente.
- Almacenar y reenviar fuera de línea.

### Servicios de Comunicación por vídeo Encriptada

Deberá permitir establecer comunicación en tiempo real, a través de vídeo, donde se incluya los servicios de:

- Vídeo llamada privada.
- Vídeo llamada a partir de una lista de contactos o ubicación en el mapa.
- Vídeo llamada *Push to talk* desde la consola de despacho.
- Escaneo grupal.
- Prioridad de comunicación.

### Geolocalización

Se deberá ofrecer un servicio de geolocalización, que incluya un informe periódico de ubicación a los usuarios del servicio, mismo que deberá incluir:



- Rastreo y reporte de ubicación (GPS).
- Servicio de localización y mapa.
- Selección de grupos a gestionar.
- Vista de mapa con las posiciones de los miembros del grupo (s) en el mapa.
- Datos de usuario mostrados (para vistas de mapa y de lista).
- Usuario en modo de emergencia.
- Se deberán representar de forma histórica sobre el mapa, las rutas y ubicaciones de los dispositivos.
- El despachador podrá seleccionar cualquier terminal en el mapa o plataforma GIS e iniciar servicios punto a punto, tales como llamadas de voz, mensajes, videovigilancia, videollamadas, seguimiento, reproducción de seguimiento.
- El despachador podrá seleccionar usuarios al hacer un círculo en el mapa o plataforma GIS, incluidas las terminales portátiles. Finalmente, el despachador puede iniciar servicios en terminales en línea, tales como envío de video, creación de grupo dinámico, video vigilancia, seguimiento, reproducción de seguimiento.

### **Sistema para Administración y Despacho**

La plataforma deberá contar con un perfil de usuario que funja como supervisor del sistema de despacho, el cual permitirá administrar comunicaciones y eventos para apoyar a los usuarios en campo. El perfil de administración y despacho, deberá tener al menos las siguientes características:

- Tener prioridad en la comunicación sobre cualquier otro usuario.
- Establecimiento de sesiones individuales y de grupo para: llamadas, conversaciones de mensajería instantánea y videollamada.
- Recepción de sesiones individuales y de grupo para: llamadas, conversaciones de mensajería instantánea y videollamada.
- Se deberá generar un historial cronológico de llamadas y alertas recibidas (cola de llamadas) sobre el cual se deberán ejercer acciones de atención y remoción como se considere adecuado.
- Tener la capacidad de configurar el periodo de muestreo para la geolocalización de los usuarios o grupos.
- Deberá poder almacenar los registros de actividad histórica, los datos multimedia (imágenes, grabaciones de voz y vídeos), la localización de usuarios y las grabaciones de comunicación de voz.
- Deberá contar con un mapa, en el cual se mostrará la localización de cada contacto o todos los miembros de un grupo de conversación al mismo tiempo.
- Creación de grupos estáticos o dinámicos desde la lista de contactos.
- Administración de usuarios con opción a agregar miembros a la lista de contactos.
- Establecimiento de permisos a dispositivos y usuarios.

### **Administración remota de dispositivos**



Se deberá incluir un servicio de administración integral de los dispositivos finales, mismo que permita respaldar la seguridad y la administración de contenidos y aplicaciones, borrado remoto y visualización para la resolución de problemas.

El servicio deberá considerar las siguientes especificaciones:

- Permitir la administración de aplicaciones y habilitar políticas en aplicaciones móviles, con el objetivo de evitar el intercambio de datos entre otras aplicaciones.
- Permitir la separación de aplicaciones institucionales y datos de contenido personal en el mismo dispositivo.
- Permitir la instalación, configuración, actualizaciones y eliminación de aplicaciones vía aire.
- Gestión y control de políticas para aplicaciones individuales (*white list/black list*).
- Posibilidad de bloqueo remoto de dispositivos.
- Actualización de *firmware* y sistema operativo del dispositivo sobre el aire (OTA).

Se deberá proveer un servicio que permita la conectividad inalámbrica y móvil, entre los dispositivos inteligentes de banda ancha y con el centro de despacho o de control. Dicho servicio deberá ser compatible con el esquema de Bandas de frecuencia comercial operable y aplicable en México para tecnología LTE. Por lo tanto, debe ser interoperable con las siguientes tecnologías y bandas de frecuencias comerciales de telecomunicaciones móviles:

- Banda 28 (700 MHz)
- Banda Celular (800 MHz)
- PCS (1,800MHz)
- AWS (2,100 MHz)

El licitante dentro de su solución deberá contar con cobertura de dos o más operadores, lo que le permita brindar un servicio de alta resiliencia, tolerancia a fallas en la red de acceso, al poder utilizar las coberturas agregadas de estas redes en la misma zona geográfica. Como parte del cumplimiento se debe considerar como operadores prioritarios a Red Compartida (por capacidad) y Telcel (por cobertura geográfica) simultáneamente en una sola SIM inteligente.

El servicio deberá ser entregado a través de una tarjeta SIM, además, se garantice la compatibilidad para micro SIM o nano SIM, con características físicas genéricas. La cual deberá tener asociado un plan tarifario, el cual deberá incluir servicios de datos móviles seguros, telefonía, mensajes cortos, servicios de comunicación crítica, niveles de servicio garantizados y características eléctricas con capacidad inteligente multi-operador, con selección automática de operador preferente, de cobertura nacional.

La conectividad se deberá proveer para cada equipo terminal y de forma redundante para los equipos que funjan como sistema de despacho y administración; esto con el fin de poder operar aún sin conectividad alámbrica, es decir, los equipos de cómputo, deberán contar con acceso a Internet cableado (no suministrado por el licitante ganador) y en caso de perder conexión deberán ser capaces de hacer uso de la bolsa de datos conglomerada del licitante ganador



con las mismas premisas de servicios de comunicación crítica y niveles de servicio garantizados.

Se deberá garantizar cobertura de acceso a la red LTE en la Ciudad de México, el área metropolitana, el Valle de Toluca, zonas y/o rutas de interés que considere la Secretaría de Salud y el CRUM, a modo de garantizar condiciones óptimas para servicio de videollamada y en condiciones adversas (de manera enunciativa más no limitativa: situaciones con fenómenos meteorológicos, interior de inmuebles, zonas boscosas, etc.) garantizar al menos el servicio de comunicación por voz y datos. Para lo cual se deberán entregar mapas de cobertura en formato .SHP o .TAB y sus archivos asociados, de la Ciudad de México, el área metropolitana y el Valle de Toluca, para su correcta apertura de acuerdo a lo siguiente:

| Rango LTE |                                                                                   |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Cobertura garantizada según los niveles de potencia a consideración del licitante |

Este mapa deberá también indicar la localización de cada uno de los puntos de interés señalados y ser acompañado de una matriz de calificación donde se indique para cada uno de los puntos de interés en cuál de las zonas se encuentra.

Cualquier entrega de información que no permita su lectura o, bien, sea ininteligible se considerará una entrega nula.

El licitante deberá garantizar la cobertura en las siguientes ubicaciones tanto en interiores como en exteriores para al menos el servicio de comunicación por voz y datos en los siguientes puntos:

| Identificador | Inmueble                          | Latitud  | Longitud   | Dirección                                                                                                           |
|---------------|-----------------------------------|----------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1             | Hospital General de Xoco          | 19.36023 | - 99.16318 | Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México |
| 2             | Hospital General Balbuena         | 19.42495 | - 99.11516 | Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900. Ciudad de México    |
| 3             | Hospital General Dr. Rubén Leñero | 19.45091 | - 99.16919 | Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel                                           |



|    |                                                                           |          |               |                                                                                                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                           |          |               | Hidalgo C.P. 11340,<br>Ciudad de México                                                                                                         |
| 4  | Hospital General<br>Iztapalapa                                            | 19.34409 | -<br>99.02798 | Av. Ermita Iztapalapa No.<br>3018, Col. Citlali, Alcaldía<br>Iztapalapa. C.P. 09660<br>Ciudad de México                                         |
| 5  | Hospital General Villa                                                    | 19.48092 | -<br>99.10304 | Av. San Juan de Aragón<br>No. 285, Col. Granjas<br>Modernas, Alcaldía<br>Gustavo A. Madero, C.P.<br>074460 Ciudad de México.                    |
| 6  | Hospital General<br>Ticomán                                               | 19.51474 | -<br>99.13819 | Plan de San Luis s/n,<br>Colonia Ticomán, Alcaldía<br>Gustavo A. Madero, C.P.<br>07330, Ciudad de México                                        |
| 7  | Hospital General "Dr.<br>Gregorio Salas Flores"                           | 19.43766 | -99.1293      | Del Carmen No. 41, Col.<br>Centro, Alcaldía<br>Cuauhtémoc C.P 06020<br>Ciudad de México                                                         |
| 8  | Hospital General Milpa<br>Alta                                            | 19.20012 | -<br>99.01123 | Boulevard Nuevo León No.<br>386, Col. Villa Milpa Alta,<br>Alcaldía Milpa Alta C.P.<br>12000, Ciudad de México                                  |
| 9  | Hospital General Dr.<br>Enrique Cabrera                                   | 19.36188 | -<br>99.22407 | Av. Centenario, esquina<br>prolongación 5 de mayo,<br>Col. Ex hacienda de<br>Tarango, Alcaldía Álvaro<br>Obregón C.P. 01416<br>Ciudad de México |
| 10 | Hospital General de<br>Especialidades "Dr.<br>Belisario Domínguez"        | 19.3068  | -<br>99.06623 | Av. Tláhuac No. 4866, Esq.<br>Zacatlan, Col. San Lorenzo<br>Tezonco, Alcaldía<br>Iztapalapa C.P. 09790,<br>Ciudad de México                     |
| 11 | Hospital General<br>Ajusco Medio "Dra.<br>Obdulia Rodríguez<br>Rodríguez" | 19.27178 | -<br>99.20766 | Encinos No. 42 Colonia<br>Ampliación Miguel Hidalgo,<br>4º sección. Alcaldía                                                                    |



|    |                                                                         |          |               |                                                                                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                         |          |               | Tlalpan C.P. 14250,<br>Ciudad de México                                                                                                      |
| 12 | Hospital General<br>Tláhuac "Dra. Matilde<br>Petra Montoya<br>Lafragua" | 19.28776 | -<br>99.05189 | Av. La Turba No. 655, Esq.<br>Gabriela Mistral, Col. Villa<br>centroamericana y del<br>Caribe, Alcaldía Tláhuac,<br>C.P. 13278, México, D.F. |
| 13 | Hospital Pediátrico<br>Azcapotzalco                                     | 19.48454 | -<br>99.18537 | Av. Azcapotzalco No. 731,<br>Col. Azcapotzalco,<br>Alcaldía Azcapotzalco,<br>C.P. 02000, Ciudad de<br>México                                 |
| 14 | Hospital Pediátrico<br>Coyoacán                                         | 19.34559 | -<br>99.16765 | Moctezuma No. 18, Col.<br>Del Carmen Coyoacán,<br>Alcaldía Coyoacán C.P.<br>04000                                                            |
| 15 | Hospital Pediátrico<br>Iztacalco                                        | 19.40243 | -<br>99.11799 | Avenida Coyuya y<br>Terraplén de Río Frío S/n,<br>Col. La Cruz, Alcaldía<br>Iztacalco C.P. 08310                                             |
| 16 | Hospital Pediátrico<br>Iztapalapa                                       | 19.35636 | -<br>99.10773 | Calzada Ermita Iztapalapa<br>No. 780, Col. Granjas San<br>Antonio, Alcaldía<br>Iztapalapa C.P. 09070                                         |
| 17 | Hospital Pediátrico<br>Legaria                                          | 19.45072 | -<br>99.20285 | Calzada Legaria 371, Col.<br>México Nuevo, Alcaldía<br>Miguel Hidalgo C. P. 11260                                                            |
| 18 | Hospital Pediátrico<br>Moctezuma                                        | 19.43292 | -<br>99.09833 | Oriente 158 No. 189, Col.<br>Moctezuma 2da. Sección,<br>Alcaldía Venustiano<br>Carranza C.P. 15530                                           |
| 19 | Hospital Pediátrico<br>Peralvillo                                       | 19.4601  | -<br>99.14112 | Tolnáhuac No. 14, Col.<br>San Simón, Alcaldía<br>Cuauhtémoc C.P. 06920                                                                       |
| 20 | Hospital Pediátrico San<br>Juan de Aragón                               | 19.45811 | -<br>99.09236 | Av. 506 entre calle 517 y<br>521, Col. San Juan de<br>Aragón 1a. Sección,                                                                    |



|    |                                                    |          |            |                                                                                                                            |
|----|----------------------------------------------------|----------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                    |          |            | Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07969                                                                                      |
| 21 | Hospital Pediátrico Tacubaya                       | 19.40242 | - 99.19083 | Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870                                   |
| 22 | Hospital Pediátrico Villa                          | 19.48775 | - 99.11362 | Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzuela, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050                                  |
| 23 | Hospital Materno Pediátrico Xochimilco             | 19.25493 | - 99.10452 | Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México |
| 24 | Hospital Materno Infantil Tláhuac                  | 19.26555 | - 98.99795 | Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac C.P. 13050, Ciudad de México                                  |
| 25 | Hospital Materno Infantil Cuauhtemoc               | 19.53974 | - 99.14061 | Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtemoc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México                |
| 26 | Hospital Materno Infantil Cuajimalpa               | 19.34788 | - 99.30086 | Av. 16 de Septiembre S/N, Col. Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05500, Ciudad de México                                |
| 27 | Hospital Materno Infantil Topilejo                 | 19.1992  | - 99.14001 | Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México                         |
| 28 | Hospital Materno Infantil "Dr. Nicolás M. Cedillo" | 19.49825 | - 99.20333 | Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía                                   |



|    |                                                      |          |               |                                                                                                                                                                  |
|----|------------------------------------------------------|----------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                      |          |               | Azcapotzalco C.P. 02400,<br>Ciudad de México                                                                                                                     |
| 29 | Hospital Materno<br>Infantil Magdalena<br>Contreras  | 19.31926 | -<br>99.23917 | Av. Luís Cabrera No. 619,<br>Col. San Jerónimo Lídice,<br>Alcaldía Magdalena<br>Contreras C.P. 10200,<br>Ciudad de México                                        |
| 30 | Hospital Materno<br>Infantil Inguarán                | 19.45248 | -<br>99.11309 | Estaño No. 307, Esq.<br>Congreso de la Unión, Col.<br>Felipe Ángeles, Alcaldía<br>Venustiano Carranza C.P<br>15310, Ciudad de México                             |
| 31 | Clínica Hospital<br>Comunitario "Emiliano<br>Zapata" | 19.33943 | -<br>98.97828 | Calle Cuco Sánchez No.<br>71, Esq. Pedro Infante,<br>Col. Ampliación Emiliano<br>Zapata, Alcaldía<br>Iztapalapa, CP. 16090,<br>Ciudad de México                  |
| 32 | Unidad Médica<br>Toxicológico<br>Xochimilco          | 19.265   | -<br>99.11489 | Av. Prolongación, División<br>del Norte Esq. Av. México<br>S/N, Col. Huichapan,<br>Alcaldía Xochimilco, C.P.<br>16030, Ciudad de México                          |
| 33 | Unidad Médica<br>Toxicológico<br>Venustiano Carranza | 19.42144 | -<br>99.06895 | Ernesto P. Uruchurtu Esq.<br>Prolongación Río<br>Churubusco S/N, Col.<br>Adolfo López Mateos,<br>Alcaldía Venustiano<br>Carranza, C.P. 1579,<br>Ciudad de México |
| 34 | C5                                                   | 19.4253  | -<br>99.11805 | Calle Cecilio Robelo 3,<br>Colonia Del Parque,<br>Delegación Venustiano<br>Carranza C.P. 15960,<br>Ciudad de México                                              |
| 35 | Hospital Juárez de<br>México                         | 19.4822  | -<br>99.13661 | Av. Instituto Politécnico<br>Nacional 5160, Col.<br>Magdalena de las Salinas,                                                                                    |



|    |                                                              |          |           |                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------|----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                              |          |           | Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760                                                                                           |
| 36 | Hospital General de México                                   | 19.41307 | -99.1521  | Dr. Balmis 148, Col. Doctores, Delegación Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 07726                                                        |
| 37 | Hospital Regional Primero de Octubre ISSSTE                  | 19.48696 | -99.13331 | Av. Instituto Politécnico Nacional 1669, Col. Magdalena de la Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760                    |
| 38 | Hospital Regional Ignacio Zaragoza ISSSTE                    | 19.38974 | -99.0451  | Calz. Ignacio Zaragoza 1711, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09220                                   |
| 39 | Hospital de Traumatología Victorio de la Fuente Narváez IMSS | 19.48453 | -99.13699 | Av. Fortuna S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760. |
| 40 | Hospital General Regional 2 de Traumatología Coapa de Villa  | 19.30914 | -99.12944 | Calzada de las Bombas No. 117, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920                                                 |
| 41 | Secretaría de Protección Civil (Operaciones)                 | 19.32564 | -99.21439 | Anillo Periférico 2769, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200                                            |
| 42 | Cruz Roja Mexicana (Torre de radio)                          | 19.43842 | -99.20896 | Juan Luis Vives 200, Col. Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510                                               |
| 43 | ERUM (Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas)              | 19.42213 | -99.13385 | Chimalpopoca 137 pb, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México                                              |



|    |                                                                                                                                                   |          |            |                                                                                                                       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44 | Hospital Infantil de México Federico Gómez                                                                                                        | 19.41096 | - 99.15196 | Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México                                 |
| 45 | Instituto Nacional de Rehabilitación                                                                                                              | 19.29034 | - 99.14913 | Calzada México Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14389, Ciudad de México           |
| 46 | Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán                                                                               | 19.28939 | - 99.15542 | Vasco de Quiroga No. 15, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México                             |
| 47 | Hospital General Dr. Manuel Gea González                                                                                                          | 19.29051 | - 99.16088 | Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México                         |
| 48 | Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)                                                                                                      | 19.42384 | - 99.11607 | Stand de Tiro S/N, Esq. Sur 103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México |
| 49 | Secretaría de Salud del Distrito Federal (Dirección Ejecutiva de Urgencias y Atención Prehospitalaria y la Coordinación de Urgencias y Desastres) | 19.39604 | - 99.17281 | Altadena No. 23, 4to piso, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P., D.F., 03810                                    |

Tabla I. Ubicación de sitios donde el licitante deberá ofrecer su cobertura.

El servicio deberá ser provisto bajo la premisa de seguridad pública y misión crítica, de modo que deberá poseer características de calidad de servicio y acceso prioritario garantizado (QPP - *Quality of service, Priority and Preemption*), las cuales son bondades que brinda una red LTE (a partir del Release 13). Estas características permitirán que para todas las sesiones que sean originadas desde la red la Secretaría de Salud de la CDMX, inclusive en situaciones de saturación de red, se deberán administrar, asignar recursos y dar preferencia para atender dichas peticiones.



## 6. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS NECESIDADES

El licitante deberá integrar en su propuesta un servicio que sea integral, por lo que debe de contemplar en su propuesta todos los servicios de comunicación de misión crítica por un periodo de 12 meses a partir de la notificación del fallo considerando al menos de forma enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

### Software para:

- **Despacho**

Se deberá proveer el servicio de despacho para uso en los dispositivos de cómputo que permita la administración y gestión de equipos terminales y usuarios, así como generación de grupos y geocercas.

- **Aplicativo**

Se deberá proveer el aplicativo para uso en los dispositivos terminales que permita hacer uso de una plataforma para comunicaciones críticas.

- **Servicio de uso de GPS y demás funciones de los equipos y correcto funcionamiento con la plataforma de despacho de dichos equipos.**

Se deberá proveer el servicio para uso en los dispositivos y terminales que permita hacer uso de una plataforma para comunicaciones críticas y de despacho.

Las características especificadas a continuación serán las mínimas a cumplir:

### 6.1 SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA DE BANDA ANCHA CON TECNOLOGÍA 4G / LTE

- Aplicación de Misión Crítica que integre servicios de comunicación (PTT, Telefonía, SMS, servicio de datos, mensajería instantánea, geolocalización, etc.) con altos niveles de seguridad, confiabilidad, disponibilidad e integridad.

### 6.2 CONECTIVIDAD MÓVIL LTE - MISIÓN CRÍTICA

- Plan tarifario asociado a una tarjeta SIM, que permita la comunicación de misión crítica, brinde cobertura en sitios de interés y niveles de servicio garantizados por un año a partir de la puesta en marcha del sistema producto del presente Anexo Técnico.



## 7. CANTIDADES REQUERIDAS

| Requerimientos para el Sistema de Gestión de Emergencias Médicas para la SEDESA |          |                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                             | Cantidad | Equipo                                                                                                                                                        |
| 4.1                                                                             | 49       | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en hospitales (LTE o la que la sustituya)                            |
| 4.1                                                                             | 31       | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en ambulancias de Terapia Intensiva (LTE o la que la sustituya)      |
| 4.3                                                                             | 6        | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en motocicletas-unidades de primera respuesta.                       |
| 4.4                                                                             | 85       | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en ambulancias de Traslado de hospitales (LTE o la que la sustituya) |
| 4.5                                                                             | 18       | Dispositivos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica (LTE o la que la sustituya) para uso ejecutivo de supervisión.                            |
| 4.6                                                                             | 2        | Equipo para despacho de comunicaciones fijo para el CRUM                                                                                                      |
| 4.7                                                                             | 1        | Equipo para administración de grabaciones fijo.                                                                                                               |
| 4.8                                                                             | 5        | Equipo para administración móvil (Lap Top) y C5                                                                                                               |
| 6.1                                                                             | 1        | Suministro, implementación y puesta en operación de una plataforma de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha con tecnología 4g / LTE         |
| 6.2                                                                             | 189      | Conectividad móvil LTE - misión crítica.                                                                                                                      |

## 8. ENTREGA E INSTALACIÓN DE SERVICIO Y EQUIPAMIENTO

El licitante ganador tendrá de 30 a 60 días calendario a partir del fallo para la entrega e instalación de la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el presente Documento, con posibilidad de entregas parciales antes de los 60 días ya estipulados.



Los bienes que no requieren instalación deberán ser entregados en la dirección del CRUM ubicado en Stand De Tiro S/N, Col. Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15900, Ciudad de México, con previo acuerdo con la Jefatura de Unidad Departamental de Telecomunicación y Logística.

En el caso de los equipos que requieren ser instalados, la SEDESA entregará al licitante adjudicado el calendario de visitas a las sedes (acordado con la Jefatura de Unidad Departamental de Telecomunicación y Logística.), así como el equipo que se deba instalar en cada uno de los siguientes sitios:

| No. | Unidad                                                           | Dirección del sitio para la entrega                                                                                                   |
|-----|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Hospital General de Xoco                                         | Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México.                  |
| 2   | Hospital General Balbuena                                        | Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900. Ciudad de México.                     |
| 3   | Hospital General Rubén Leñero                                    | Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México.                       |
| 4   | Hospital General Iztapalapa                                      | Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09660 Ciudad de México.                                       |
| 5   | Hospital General Villa                                           | Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México.                      |
| 6   | Hospital General Ticomán                                         | Plan de San Luis s/n, Colonia Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07330, Ciudad de México.                                      |
| 7   | Hospital General Gregorio Salas                                  | Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P 06020 Ciudad de México.                                                       |
| 8   | Hospital General Milpa Alta                                      | Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México.                                |
| 9   | Hospital General Dr. Enrique Cabrera                             | Av. Centenario, esquina prolongación 5 de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01416 Ciudad de México.     |
| 10  | Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez       | Av. Tláhuac No. 4866, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790, Ciudad de México.                      |
| 11  | Hospital General Ajusco Medio "Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez" | Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4º sección. Alcaldía Tlalpan C.P. 14250, Ciudad de México.                          |
| 12  | Hospital General Tláhuac "Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua"   | Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13278, Ciudad de México. |
| 13  | Hospital Pediátrico Azcapotzalco                                 | Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México.                                     |



|    |                                               |                                                                                                                                    |
|----|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 | Hospital Pediátrico Coyoacán                  | Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04000, Ciudad de México.                                        |
| 15 | Hospital Pediátrico Iztacalco                 | Avenida Coyuya y Terraplén de Río Frío S/n, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco C.P. 08310, Ciudad de México                          |
| 16 | Hospital Pediátrico Iztapalapa                | Calzada Ermita Iztapalapa No. 780, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070, Ciudad de México                      |
| 17 | Hospital Pediátrico Legaria                   | Calzada Legaria 371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11260, Ciudad de México                                      |
| 18 | Hospital Pediátrico Moctezuma                 | Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530, Ciudad de México                        |
| 19 | Hospital Pediátrico Peralvillo                | Tolnáhuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920, Ciudad de México                                                 |
| 20 | Hospital Pediátrico San Juan de Aragón        | Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07969                          |
| 21 | Hospital Pediátrico Tacubaya                  | Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870, Ciudad de México                         |
| 22 | Hospital Pediátrico Villa                     | Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzuela, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050, Ciudad de México                        |
| 23 | Hospital Materno Pediátrico Xochimilco        | Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México         |
| 24 | Hospital Materno Infantil Tláhuac             | Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac C.P. 13050, Ciudad de México                                          |
| 25 | Hospital Materno Infantil Cuauhtémoc          | Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtémoc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México                        |
| 26 | Hospital Materno Infantil Cuajimalpa          | Av. 16 de Septiembre S/N, Col. Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05500, Ciudad de México                                        |
| 27 | Hospital Materno Infantil Topilejo            | Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México                                 |
| 28 | Hospital Materno Infantil Nicolás M Cedillo   | Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad de México |
| 29 | Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras | Av. Luís Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200, Ciudad de México                      |
| 30 | Hospital Materno Infantil Inguarán            | Estaño No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza C.P 15310, Ciudad de México           |
| 31 | Clínica Hospital Emiliano Zapata              | Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Alcaldía Iztapalapa, CP. 16090, Ciudad de México   |
| 32 | Unidad Médica Toxicológico Xochimilco         | Av. Prolongación, División del Norte Esq. Av. México S/N, Col. Huichapan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México        |



|    |                                                              |                                                                                                                                                   |
|----|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33 | Unidad Médica<br>Toxicológico<br>Venustiano<br>Carranza      | Ernesto P. Uruchurtu Esq. Prolongación Río Churubusco S/N, Col. Adolfo López Mateos, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 1579, Ciudad de México    |
| 34 | C5                                                           | Calle Cecilio Robelo 3, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México                                           |
| 35 | Hospital Juárez de México                                    | Av. Instituto Politécnico Nacional 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México                  |
| 36 | Hospital General de México                                   | Dr. Balmis 148, Co. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 07726, Ciudad de México                                                                   |
| 37 | Hospital Regional Primero de Octubre ISSSTE                  | Av. Instituto Politécnico Nacional 1669, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México                  |
| 38 | Hospital Regional Ignacio Zaragoza ISSSTE                    | Calz. Ignacio Zaragoza 1711, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09220, Ciudad de México                                  |
| 39 | Hospital de Traumatología Victorio de la Fuente Narvaez IMSS | Av. Fortuna S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México |
| 40 | Hospital General Regional 2 de Traumatología Villacoapa      | Calzada de las Bombas No. 117, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México                                                |
| 41 | Secretaría de Protección Civil (Operaciones)                 | Anillo Periférico 2769, San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México                                        |
| 42 | Cruz Roja Mexicana (Torre de radio)                          | Juan Luis Vives 200, Col. Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México                                              |
| 43 | ERUM (Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas)              | Chimalpopoca 137 pb, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México                                                               |
| 44 | Hospital General de Zona 25 IMSS                             | Calzada Ignacio Zaragoza No. 840, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México                                            |
| 45 | Hospital Infantil de México Federico Gómez                   | Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México                                                             |
| 46 | Instituto Nacional de Rehabilitación                         | Calzada México Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14389, Ciudad de México                                       |



|    |                                                                                                 |                                                                                                                       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 47 | Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán                             | Vasco de Quiroga No. 15, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México                             |
| 48 | Hospital General Dr. Manuel Gea González                                                        | Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México                         |
| 49 | Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)                                                    | Stand de Tiro S/N, Esq. Sur 103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México |
| 50 | Secretaría de Salud del Distrito Federal (Coordinación de Atención Prehospitalaria y Desastres) | Altadena No. 23, 4to piso, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México                         |

- Para otorgar los servicios acordados, el licitante ganador y la SEDESA establecerán las fechas para llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- Los equipos de radiocomunicación fijos, son aquellos que se utilizarán como equipos de radiocomunicación base, y deberán ser instalados con la fuente de poder, cableado necesario, conectores, antena (la cual irá montada en un mástil o en montaje a primera ventana, con previa autorización del hospital o sede), así como todo lo necesario para su funcionamiento. Es importante mencionar que éstos equipos deben ir montados en un gabinete cerrado (en el cual se encontrarán el equipo de radiocomunicación y la fuente de poder) que permita la salida del audio, y sólo se tenga acceso al botón de PTT (push to talk), conectados directamente a la energía eléctrica, de tal forma que sólo pueda manipular el equipo cuando deba dar mantenimiento por la empresa asignada por la SEDESA o por personal autorizado de la SEDESA. De ser posible, la fuente deberá ir conectada directamente a la energía eléctrica, de tal forma que el equipo no se pueda desconectar, o que el mismo contacto este adentro del gabinete. El equipo deberá ser instalado en el área de urgencias o área de admisión (deberá ser un área que cuente con personal las 24 horas del día)
- Los equipos de radiocomunicación móviles son aquellos que se instalarán en ambulancias de la SEDESA (hospitales y adscritas al CRUM), vehículos de primera respuesta (vectores) y en el vehículo administrativo del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM). En algunas ambulancias de hospitales se reutilizarán algunos equipos de radiocomunicación que actualmente son usados en las ambulancias adscritas al Centro Regulador de Urgencias Médicas, por lo que se



deberá realizar la instalación nueva del cableado, conectores, antena, etc. (todo el kit necesario para el óptimo funcionamiento del equipo de radiocomunicación). El lugar para la instalación de la antena se evaluará previamente, a fin de buscar el lugar idóneo para éste, se solicita se tenga mucho cuidado en la instalación y sellado para evitar filtraciones de agua.

- Todo el equipo se requiere sea instalado y puesto en marcha.

## 9. ENTREGABLES

El licitante adjudicado deberá entregar en hoja membretada de la misma empresa un reporte pormenorizado con cantidades y descripciones de los bienes instalados/entregados de la siguiente manera:

- Memoria técnica (electrónica y física) que deberá contener:
- Relación de todos y cada uno de los bienes adquiridos, marca, modelo, número de serie, lugar de instalación y/o entrega, usuario que recibió y visto bueno del área requirente.
- Formato de Instalación/Entrega, el cual llevará los datos del bien instalado/entregado, ubicación, sitio o vehículo donde fue instalado/entregado, nombre y firma de la persona que entregó, nombre y firma del usuario que recibió, y nombre y firma del área requirente (visto bueno).
- Documento del servicio de instalación, configuraciones realizadas de telecomunicaciones y contraseñas (en caso de aplicar)
- Manuales de los Equipos de Radiocomunicaciones, Telecomunicaciones, Cómputo, software entregado. (todo lo entregado).

## 10. ACEPTACIÓN

Para que la convocante lleve a cabo el proceso de aceptación del equipo, el licitante adjudicado deberá de haber realizado y entregado lo siguiente:

- Entrega e instalación del equipo.
- Entrega de la documentación descrita en el punto anterior "9. Entregables"

## 11. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El licitante ganador deberá de llevar a cabo un proceso de transferencia de conocimiento al personal del CRUM y de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales de



la SEDESA, por medio de un ingeniero/técnico, con más de dos años de experiencia sobre las soluciones ofertadas en su propuesta técnica.

El personal que deberá de ser capacitado por parte del Licitante Ganador de la siguiente manera:

- Para la programación (uso del software) de los equipos de radiocomunicación se capacitará a 2 (dos) personas de la Coordinación de Urgencias y Desastres y a 2 (dos) personas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- Para el uso del resto de los equipos se deberá capacitar a 3 (tres) personas de la Coordinación de Atención Urgencias y Desastres y a 3 (tres) personas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- Al finalizar la transferencia de conocimientos el personal del organismo deberá de ser capaz de utilizar la solución e identificar posible mal funcionamiento para reportar en la Mesa de Ayuda del licitante adjudicado.

## 12. MESA DE AYUDA

La Mesa de Ayuda tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada. A su vez deberá estar certificada en ISO 20000 por lo que deberá entregar copia de los documentos que amparen la certificación.

El licitante suministrara un servicio de soporte integral extremo a extremo que cubra todos los elementos que integran la plataforma de servicios. Esto incluye las redes móviles, los servicios de telefonía, datos y misión crítica, tarjeta SIM, aplicaciones y dispositivos.

Deberá incluir servicios de cambio y garantía comprometidos sobre dispositivos a través de un reemplazo adelantado (tipo SWAP), el cual incluya la logística completa de los envíos de equipos, su desinstalación, instalación, envío al Centro de Reparación y retorno al SOLICITANTE. La garantía de dispositivo deberá contemplar un tiempo de reemplazo al siguiente día hábil y no mayor a 5 días.

El Licitante deberá operar con base en estándares de calidad, por lo que también deberá entregar copia de los documentos que amparen las certificaciones de Calidad ISO 9001, e ISO 27001, tendrán que ser validadas por un organismo autorizado.

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica:

El detalle para la atención de los incidentes y requerimientos de información derivados de la garantía de los servicios contratados a través de una Mesa de Ayuda.

Los servicios del Centro de Atención Telefónica deberán incluir: soporte técnico, asesoría técnica, registro, monitoreo, escalado y gestión de incidentes. Si la falla diagnosticada es



atribuible al hardware del dispositivo, el servicio de intercambio de tipo de reparación se aplicará.

Se clasificará la gravedad del incidente según el efecto del servicio causado por una falla. La severidad se clasificará de la siguiente manera:

- Emergencia
- Crítico
- Mayor
- Menor

La descripción deberá incluir:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
- Llamada telefónica (incluir número local).
- Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).
- Categorización de incidentes.
- Asignación automatizada de incidentes.
- Prioridad de los incidentes.
- Diagnóstico de incidentes.
- Escalamiento de incidentes.
- Solución de incidentes.
- Cierre de incidentes por parte del usuario.
- Encuestas de servicio.

El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni larga distancia.

El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.

Se asignará un solo correo electrónico de parte del licitante para reportes a la Mesa de Ayuda.

La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar alineada a la Librería de Infraestructura de TI (ITIL V.3), cuando menos en los siguientes procesos:

- Gestión de Incidentes
- Gestión de Problemas
- Gestión de Niveles de Servicio
- Gestión de Cambios
- Base de Datos de Gestión de Configuraciones

La mesa de ayuda del licitante ganador debe documentar y aplicar lo siguiente:



- Recepción y documentación de llamadas de servicio.
- Manejar controlar y hacer seguimiento del servicio.
- Soluciones basadas en la Base de Conocimiento
- Errores Conocidos
- Historial de Llamadas
- Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:
- Incidentes.
- Requerimiento de cambios de equipo.
- Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

### 13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

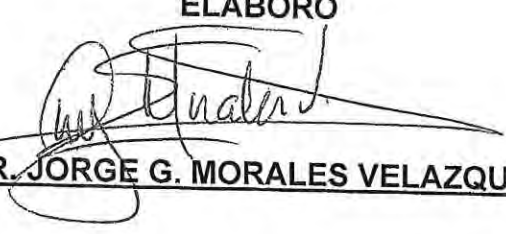
Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el licitante ganador, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, donde se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, donde se manifieste que los componentes pasivos y activos, objeto de esta licitación son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de reciente generación.
- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, donde se garantiza el servicio contra vicios ocultos y mala calidad en la prestación del mismo y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente. Dicha garantía estará vigente durante la vigencia del contrato.
- El licitante deberá estar certificado en ISO 20000 por lo que deberá entregar copia de los documentos que amparen la certificación.
- El licitante deberá operar con base en estándares de calidad, por lo que también deberá entregar copia de los documentos que amparen las certificaciones de Calidad ISO 9001, e ISO 27001, tendrán que ser validadas por un organismo autorizado
- El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que se compromete a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del "El licitante ganador", estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.



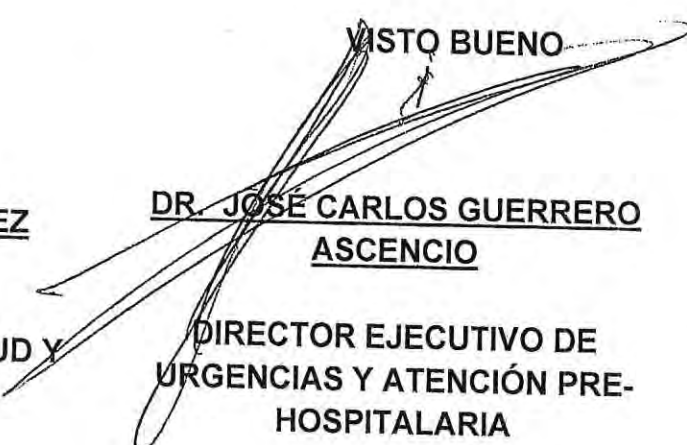
- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, donde se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los componentes pasivos y activos nuevos objeto de este servicio, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal (vida útil).

ELABORÓ

  
DR. JORGE G. MORALES VELAZQUEZ

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y  
SISTEMAS INSTITUCIONALES

VISTO BUENO

  
DR. JOSÉ CARLOS GUERRERO  
ASCENCIO

DIRECTOR EJECUTIVO DE  
URGENCIAS Y ATENCIÓN PRE-  
HOSPITALARIA

sd



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SALUD PARA TODA LA CIUDAD

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331 -2020

# ANEXO 2

## (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)



EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

## **“SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y  
PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN  
DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS  
MÉDICAS (CRUM) RADIOCOMUNICACIONES.”**

Av. Baja California No. 261 piso 12, Col. Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06100; Tel. +52 (55) 8503-1450; RFC: ECC990609FI3  
[www.sictel.com](http://www.sictel.com)



EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

México, Ciudad de México. a 25 de septiembre de 2020.

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

Respuesta a Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.: 468/ 2044-1 /2020

Agradezco de antemano la oportunidad que nos brinda para presentar esta propuesta comercial referente al "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) RADIOCOMUNICACIONES."

En espera de que incluya todo lo solicitado, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

En el presente se manifiesta lo siguiente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado poder cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representación no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el Artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal" así como tampoco en lo contemplado en los Artículos 49,59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Av. Baja California No. 261 piso 12, Col. Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06100; Tel. +52 (55) 8503-1450; RFC: ECC990609FI3  
[www.sictel.com](http://www.sictel.com)



## EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

1. Se entiende que el pago se realizara dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
2. Se entregará una garantía de cumplimiento del 15% del valor total del contrato lo anterior sin incluir el impuesto al valor agregado.
3. De acuerdo con el procedimiento que establezca la convocante, se presentará garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta presentada, lo anterior será como mínimo el 5% del valor total de nuestra oferta, sin incluir el impuesto al valor agregado.
4. Se entiende que para el caso en el que el servicio implique la presencia de trabajadores en oficinas, pasillos, azoteas, etc. Mi representada manifiesta que no se tiene adeudo de las obligaciones obrero-patronales, así mismo el personal que labora en mi representada está inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

| Partida | Clave Saica | Descripción                                                                                                                                                   | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal        |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 4.1     | 5551-0002   | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en hospitales (LTE o la que la sustituya)                            | Equipo           | 49       | \$43,201.37     | \$2,116,867.13  |
| 4.1     | 5551-0002   | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en ambulancias de Terapia Intensiva (LTE o la que la sustituya)      | Equipo           | 31       | \$74,700.43     | \$2,315,713.33  |
| 4.3     | 5551-0002   | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en motocicletas-unidades de primera respuesta.                       | Equipo           | 6        | \$72,937.85     | \$437,627.10    |
| 4.4     | 5551-0002   | Dispositivos robustos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica para el uso en ambulancias de Traslado de hospitales (LTE o la que la sustituya) | Equipo           | 85       | \$31,877.47     | \$2,709,584.95  |
| 4.5     | 5551-0002   | Dispositivos portátiles de comunicaciones móviles de misión crítica (LTE o la que la sustituya) para uso ejecutivo de supervisión.                            | Equipo           | 18       | \$27,650.08     | \$497,701.44    |
| 4.6     | 5551-0002   | Equipo para despacho de comunicaciones fijo para el CRUM                                                                                                      | Equipo           | 2        | \$124,807.79    | \$249,615.58    |
| 4.7     | 5551-0002   | Equipo para administración de grabaciones fijo.                                                                                                               | Equipo           | 1        | \$140,025.27    | \$140,025.27    |
| 4.8     | 5551-0002   | Equipo para administración móvil C5                                                                                                                           | Equipo           | 5        | \$49,923.11     | \$249,615.55    |
| 6.1     | 5551-0002   | Suministro, implementación y puesta en operación de una plataforma de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha con tecnología 4G / LTE         | Equipo           | 1        | \$4,986,397.68  | \$4,986,397.68  |
| 6.2     | 5551-0002   | Conectividad móvil LTE - misión crítica.                                                                                                                      | Equipo           | 189      | \$40,096.46     | \$7,578,230.94  |
|         |             |                                                                                                                                                               |                  | SUBTOTAL |                 | \$21,281,378.97 |
|         |             |                                                                                                                                                               |                  | I.V.A.   |                 | \$3,405,020.64  |
|         |             |                                                                                                                                                               |                  | TOTAL    |                 | \$24,686,399.61 |

Av. Baja California No. 261 piso 12, Col. Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06100; Tel. +52 (55) 8503-1450; RFC: ECC990609F13  
[www.sictel.com](http://www.sictel.com)



EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

**Condiciones comerciales:**

**Precios Ofertados en Moneda Nacional**

**Grado de Integración nacional: 100% Nacional**

**País de origen del servicio ofertado: México**

**Vigencia de la Cotización: 31 de diciembre de 2020**

**Periodo de garantía del servicio: 31 de diciembre de 2020**

**Tiempo de ejecución del servicio: 31 de diciembre de 2020**

**Se entiende que el pago se realizará a los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.**

**Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indique el sitio de entrega.**

LUIS EDUARDO URIBE GUTIERREZ  
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R F C DEL PARTICIPANTE: ECC990609FI3

Av. Baja California No. 261 piso 12, Col. Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06100; Tel. +52 (55) 8503-1450; RFC: ECC990609FI3  
[www.sictel.com](http://www.sictel.com)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
LEONORA VICARIO  
CONSEJERA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-331 -2020

# ANEXO 3

## (S A I C A)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CALLE 1, C.P. 06000 R.F.C.  
0971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.       | SECUENCIA | AÑO  |
|--------------------|-----------|------|
| CDMX-DGAF-331-2020 |           | 2020 |

AVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
ODA SU CORRESPONDENCIA  
ELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION</b>                         |
| EXPERTOS EN COMPUTO Y<br>COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.              |
| <b>RFC</b>                                                         |
| ECC990609FI3                                                       |
| <b>DIRECCION</b>                                                   |
| BAJA CALIFORNIA 261 PISO 12, HIPODROMO,<br>CUAUHTEMOC, 06100, CDMX |
| <b>TELEFONO</b>                                                    |
| 8503 1450                                                          |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>                                         |
| LUIS EDUARDO URIBE GUTIERREZ                                       |

DATOS DEL CONTRATO

|                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE ENTREGA</b>                                         |
|                                                                 |
| <b>CONDICIONES DE ENTREGA</b>                                   |
|                                                                 |
| <b>L.A.B.D.</b>                                                 |
|                                                                 |
| <b>REQUISICION No.</b>                                          |
| 468/2020                                                        |
| <b>AREA REQUIRIENTE</b>                                         |
| DIRECCION DE INFORMACIÓN DE SALUD Y<br>SISTEMAS INSTITUCIONALES |
| <b>AUTORIZACION PRESUPUESTAL</b>                                |
| MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA                                  |
| <b>FUNDAMENTO LEGAL</b>                                         |
| ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES<br>PARA EL D.F.          |

|                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EFFECTUAR ENTREGA EN</b>                                                                                          |
| ALMACEN CENTRAL DE LA<br>SECRETARÍA DE SALUD<br>UBICADO EN AV. JARDIN No.<br>356, COL. DEL GAS, ALC.<br>AZCAPOTZALCO |

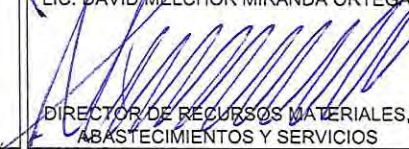
|                           |
|---------------------------|
| <b>HORARIO DE ENTREGA</b> |
| DE 9:00 A 14:00 HRS.      |

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| <b>FACTURAR A</b>                                         |
| GOBIERNO DE LA CIUDAD<br>DE MÉXICO/SECRETARIA DE<br>SALUD |

| ARTIDA | CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL    |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
|        | 5651 - Equipo de comunicación y telecomunicación                                                                                               |                  |          |                 |                 |
| 1      | 5651-0052, DISPOSITIVOS PORTÁTILOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA CON SERVICIO, HERRAJES Y ADECUACIONES PARA MONTURA Y ACCESORIOS | EQUIPO           | 1        | \$21,281,378.97 | \$21,281,378.97 |

(VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| <b>SUBTOTAL</b> | \$21,281,378.97 |
| <b>I.V.A.</b>   | \$3,405,020.64  |
| <b>TOTAL</b>    | \$24,686,399.61 |

|                                                                                                                                                        |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ</b><br>C. ANTONIO CRUZ BENIGNO<br><br>J U D DE CONTRATOS | <b>REVISÓ</b><br>LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO<br><br>SUBDIRECTOR DE RECURSOS<br>MATERIALES | <b>AUTORIZÓ</b><br>LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA<br><br>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,<br>ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS | <b>FIRMA DEL PROVEEDOR</b><br>NOMBRE:<br>Luis Eduardo Uribe Gutierrez<br> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
INTERIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P.O. BOX 1, C.P. 06000 R.F.C.  
0971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.       | SECUENCIA | AÑO  |
|--------------------|-----------|------|
| CDMX-DGAF-331-2020 |           | 2020 |

PARA CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION  
EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

RFC  
ECC990609FI3

DIRECCION  
BAJA CALIFORNIA 261 PISO 12, HIPODROMO, CUAUHTEMOC, 06100, CDMX

TELEFONO  
8503 1450

REPRESENTANTE LEGAL  
LUIS EDUARDO URIBE GUTIERREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.  
468/2020

AREA REQUIRIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

AUTORIZACION PRESUPUESTAL  
MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL  
ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL D.F.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD  
UBICADO EN AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALC. AZCAPOTZALCO

HORARIO DE ENTREGA  
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1 5651-0052, DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES MÓVILES DE MISIÓN CRÍTICA CON SERVICIO, HERRAJES Y ADECUACIONES PARA MONTURA Y ACCESORIOS EQUIPO

| ORDEN | FECHA DE ENTREGA                          | FECHA DE RECEPCIÓN   |
|-------|-------------------------------------------|----------------------|
| 1.1   | Almacén Central de la Secretaría de Salud | 13-11-20<br>31-12-20 |

| ELABORÓ                                       | REVISÓ                                                                | AUTORIZÓ                                                                                          | FIRMA DEL PROVEEDOR                  |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| C. ANTONIO CRUZ BENIGNO<br>J U D DE CONTRATOS | LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO<br>SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA<br>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS | NOMBRE: Luis Eduardo Uribe Gutierrez |

✓

18